

ACTA N° 773: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día treinta (30) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabeth Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 772 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha veintitres (23) de Noviembre de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte N° 405/17: Nota del Juez Municipal de Faltas informando uso de Licencia Anual ordinaria. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el Dr. Héctor D. Simon, Juez Municipal de Faltas de Puerto Rico, Misiones, solicitando la pertinente autorización para hacer uso de los días restantes correspondientes a su licencia anual ordinaria desde el 12 de Enero de 2018 hasta el 19 de Enero de 2018 inclusive, y; Considerando: Que, conforme a lo establecido en el Artículo 109 inciso c) de la Carta Orgánica Municipal, y que dentro de las atribuciones exclusivas del Concejo, le corresponde conceder licencias. Que la licencia requerida es a efectos de posibilitar su merecido descanso anual. Que conforme Art. 6 del Reglamento Interno del Juzgado Municipal de Faltas se establece que el Secretario subrogará al Juez de Faltas en caso de Licencias. Que encontrándose contratado como Secretario del Juzgado Municipal de Faltas el Dr. Cristian Daniel Ventura corresponde que el mismo subrogue al Juez de Faltas en uso de Licencia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 43/17.** Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Ordinaria al Dr. Héctor D. Simon, Juez Municipal de Faltas de Puerto Rico, Misiones, desde el 12 de Enero del 2018 hasta el 19 de Enero de 2018 inclusive. Artículo 2º: El Dr. Cristian Daniel Ventura subrogará al Juez Municipal de Faltas, durante el período especificado en el artículo anterior. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Expte N° 406/17: Nota del Juez Municipal de Faltas informando sobre Feria de dicho juzgado. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por el Dr. Héctor D. Simon, Juez Municipal de Faltas. Que solicita autorización para continuar con el horario habitual de trabajo de (6) seis horas corridas durante la feria judicial que se inicia a fines del mes de Diciembre (aún sin fecha cierta) y finaliza los últimos días del mes de Enero 2018. Que el Artículo 5 de la Ordenanza N° 152/11 (Reglamento de la Justicia Municipal de Faltas) establece que serán aplicables las mismas ferias judiciales que determine el Superior Tribunal de Justicia para este Juzgado de Faltas, durante este período el horario se reducirá de 08:00 Hs. a 11:00 Hs. para la atención al público. Que en estos últimos años se ha comprobado que la época estival resulta de mayor actividad, teniendo en cuenta la gran cantidad de personas que ingresan al Municipio, con las consecuencias que acarrea su interacción (mayor tránsito, más actividades festivas, mayor nocturnidad, etc.). Que se incrementan la cantidad de actas y disminuyen las horas de trabajo y de personal. Que la intención es prestar un mejor servicio a la comunidad y no retrasar la administración de Justicia. Que este Honorable Concejo Deliberante ve con agrado y acompaña dicha petición. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 128/17.** Artículo 1º: Autorízase al Juzgado Municipal de Faltas, a continuar con el horario habitual de trabajo de seis (6) Horas corridas durante la Feria Judicial en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: La autorización concedida en el artículo precedente se ajusta a la feria judicial de los demás juzgados. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3º) Expte N° 412/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de vecina, Sra. Bonavigna Romina, solicitando ayuda económica para participación de su hija en Fiesta Nacional del Malambo (Córdoba- Laborde). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.4º) Expte N° 413/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando conformación de nueva comisión vecinal del B° Fátima. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.5º) Expte N° 420/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio para su ratificación, celebrado con Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Prov.- Acondicionamiento de Edificios Escolares. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: El Convenio elevado por el

Departamento Ejecutivo Municipal, suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos- Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones, en el Marco del Programa Provincial de Reparación de Establecimientos Escolares Públicos Provinciales por el cual la Provincia de Misiones efectúa un aporte económico de \$ 74.267,13.- (Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete con 13/100) y encomienda al Municipio el acondicionamiento básico de los edificios escolares públicos ubicados en su jurisdicción, con motivo del ciclo lectivo 2.017. La obra consiste en ejecutar los trabajos de acondicionamiento general de cada uno de los diecinueve (19) edificios escolares públicos ubicados en el Municipio de Puerto Rico, buscando brindar adecuadas condiciones de higiene y seguridad al inicio del ciclo lectivo 2017. Que corresponde a este Concejo ratificar la firma de dicho convenio. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 129/17**. Artículo 1°: Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones, en el marco del Programa Provincial de Reparación de Establecimientos Escolares Públicos Provinciales, el cual consta de siete (07) cláusulas que forman parte integrante de la presente. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de dicho convenio. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1°) Invitación del Centro de Formación Profesional N° 10 al Acto de Colación de dicha Institución. Viernes 01 de Diciembre- 20:30 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.2°) Invitación de Escuela N° 632- Mbopicuá, al Acto de Fin de Clases. Jueves 7 de Diciembre- 19:00 hs.- Local Escolar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.3°) Expte N° 407/17: Nota y presencia de vecinos manifestando problemática (conexión de Energía Eléctrica y Agua Potable). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.4°) Expte N° 408/17: Oficio N° 661- Borges Liliana del Valle c/Municipalidad de Puerto Rico s/Cobro de Haberes Laboral. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.5°) Expte N° 409/17: Oficio N° 662- Paiva Claudio G. c/Municipalidad de Puerto Rico s/Ejecución de Honorarios. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.6°) Expte N° 410/17: Nota de Presidente de Club de Discapacitados Arco Iris, Sra. Leonor Kuhn, solicitando renovación de subsidio para talleres pre-laborales y artísticos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.7°) Invitación del Instituto San Alberto Magno a Misa de Acción de Gracias. Martes 5 de Diciembre- 20:00 hs.- Parroquia. Y Acto Académico. Miércoles 6 de Diciembre- 20:30 hs.-Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.8°) Salutación de Comunidad Educativa del Instituto San Alberto Magno. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.9°) Invitación al Acto Académico del SIPTED. Sábado 2 de Diciembre- 20:00 hs.- Tío Otto. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.10°) Expte N° 411/17: Nota de Secretario Relator, Tribunal de Cuentas, Prov. de Mnes., Dr. Rafael Colombo, adjuntando copia de Sentencia N° 1193/2017- Rendición de Cuentas Ejercicio 2016. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.11°) Expte N° 415/17: Nota de comerciantes, Sres. Hendgez Elio y Hendgez Sergio, solicitando estacionamiento exclusivo para motos. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.12°) Expte N° 416/17: Nota y presencia de Comisión Vecinal del B° Kolping elevando informe de Relevamiento Ambiental de los Espacios Verdes en dicho Barrio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3.1°) Expte N° 417/17: Proyecto de Comunicación del Concejal O.E. Gillij (U.C.R.- Cambiemos) sobre información Ordenanza N° 60/15 (Centro de Zoonosis). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales I.J. Duarte, M.E. Klauck y N.E. Stefanowicz) la siguiente Comunicación: Visto: Que mediante la Ordenanza N° 60/15 se crea la Dirección de Zoonosis de la que será responsable un Médico Veterinario que se desempeñara en el cargo de “Director de Zoonosis”. Que mediante esta misma ordenanza se crean los lineamientos de trabajo y distintas medidas a tomar a modo de organizar la tarea de prevención de enfermedades, control

de natalidad y población animal, y; Considerando: Que se ha inaugurado el flamante edificio de Zoonosis, que a partir del 01 de julio del año en curso se ha hecho cargo de la Dirección de Zoonosis el Dr. Jorge. M. G. Rosati y que desde este cuerpo no tenemos acabado conocimiento de las tareas llevadas adelante en el área. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 50/17**. Artículo 1°: Infórmese a este Cuerpo en el plazo de 10 días corridos a partir la recepción de la presente las siguientes demandas: a) Razón por la cual no se ha comenzado con la tarea detallada en el Punto A del Art. 6° de la mencionada Ordenanza 60/15 el cual reza lo siguiente: A-Habilitará un registro en el que se inscribirán los animales domésticos (Mascotas), deberá para ello considerar el uso de microchips para la identificación de los animales. En este registro deberá constar como mínimo la vacunación antirrábica, esterilización y desparasitado, o en su defecto infórmese de qué modo esa dirección de zoonosis prevé realizar estos controles. b) Infórmese a este cuerpo sobre si se ha habilitado el registro de comercios mencionado en el punto C del Art. 6° de la misma Ordenanza 60/15. c) Infórmese a este cuerpo si se ha comenzado con algún plan de educación sobre Zoonosis según se prevé en el Punto D de la antes mencionada Ordenanza 60/15. d) Asimismo infórmese a este cuerpo sobre lo actuado en esa Dirección de Zoonosis con el fin de dar cumplimiento a los puntos E al I del Art. 6° de la Ordenanza 60/15. e) Se previó en la Ordenanza 60/15 un vehículo y personal auxiliar necesarios para el desarrollo de todas las tareas del área de Zoonosis, Infórmese pues a este cuerpo si se ha avanzado en este sentido. f) Infórmese a este cuerpo sobre lo actuado en relación a los Artículos 9°, 11° y 20° de la Ordenanza 60/15. g) Infórmese a este cuerpo en detalle sobre los Ítems presupuestados y trabajos previstos para el periodo 2018. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2°) Expte N° 418/17: Proyecto de Comunicación de los Concejales E. Vogel y M.E. Raimondi Ganancias sobre vehículo oficial. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales I.J. Duarte y N.E. Stefanowicz) la siguiente Comunicación: Visto: La Ordenanza N° 122/17 que autoriza el traslado internacional de un vehículo municipal para los Juegos Deportivos de Integración Carlos Culmey entre el 24 y 26 de noviembre pasados, y los daños observados en vehículo Municipal marca Toyota, Modelo Hilux 4x2 Cabina Simple, Año 2008, Pick Up, Dominio HKU553. Considerando: Que para dicho evento esta Ordenanza autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a trasladar el vehículo, marca PEUGEOT, tipo FURGON, modelo BOXER 350 LH 2.3 HDI CONFORT, año 2013, dominio NGZ756 del patrimonio municipal y con cobertura de seguro de responsabilidad civil de la Compañía Federación Patronal Seguros S.A, Póliza N° 22060094-27-0, a la ciudad de Cunhataí, Estado de Santa Catarina, Brasil. Que por la misma norma se autorizó exclusivamente al Sr. Cesar Luis Vogel, DNI: 24.514.938 o al Sr. Federico Neis, DNI: 12.406.757 a conducir dicho vehículo oficial. Que además se han observado daños en el vehículo Municipal marca Toyota, Modelo Hilux 4x2 Cabina Simple, Año 2008, Pick Up, Dominio HKU553. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 51/17**. Artículo 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo en un plazo no mayor a 10 días corridos sobre el daño accidental ocurrido con dichos vehículos oficiales, así como las circunstancias en las que ocurrieron y quiénes eran los conductores de los mismos al momento de los siniestros. Artículo 2°: Solicítase asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal eleve en el mismo plazo toda documentación jurídica o administrativa de las actuaciones a consecuencia de dichos accidentes. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.3°) Expte N° 419/17: Proyecto de Resolución de los Concejales E. Vogel y M.E. Raimondi Ganancias sobre incorporación información encabezado Honorable Concejo Deliberante. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La documentación oficial de este Cuerpo y la necesidad de mayor difusión de la página web oficial del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico, y; Considerando: Que deben aprovecharse todos los recursos para hacer conocer la web mencionada para un mayor acceso a la información pública de la ciudadanía a través de una fuente directa y confiable. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 44/17**. Artículo 1°: Incorpórese al membrete y encabezados de todos los documentos oficiales del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico la dirección de enlace a la página oficial del Cuerpo, www.hcdpuertorico.gob.ar. Artículo 2°: Incorpórese en dicho membrete el número de teléfono de contacto del Honorable Concejo Deliberante 03743-420111 y como Dirección Av. San Martín N° 2.550. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal E. Vogel rinde Homenaje por celebrarse el 30 de Noviembre Día de la Bandera de Misiones. La actual Bandera de Misiones, provincia de Argentina, se implementó a través del Decreto

Provincial N° 326 el día 12 de febrero de 1992 y está conformada por los colores rojo, azul y blanco, en ese orden, la enseña tricolor fue creada por Artigas. Este festejo obedece al aniversario del natalicio de Andrés Guacurará, quién asumiera el gobierno de Misiones con el cargo de comandante general. La historia de Andrés Guacurará y la bandera de Misiones se cruzan inexorablemente. Los orígenes de ambos se remontan asimismo a la leyenda. Fue un indio guaraní. Su nombre, como él lo escribía era Andrés Guacurará. Fue más conocido como Andresito. Su cultura fue bastante completa. Fue músico. Hablaba y escribía correctamente castellano, portugués y guaraní. José Artigas fue su padrino quien en 1811 lo adoptó. A partir de allí se lo conoce como Andrés Guacurará y Artigas o Andrés Artigas. Su lucha se orientó hacia dos objetivos: – la lucha contra las fuerzas extranjeras que invadieron el territorio misionero, – la defensa de los principios federalistas sustentados por Artigas. -

Además destaca al Joven Deportista Marcos Muñoz y a su entrenador Milton Ademir Dos Santos, por participación en los Juegos Nacionales Evita Especiales en Tenis de Mesa obteniendo Medalla de Oro en individual y Medalla de Plata en Equipo.-----

El Concejal I.J. Duarte hace mención del Día de la Carta Orgánica Municipal según lo instituye la Cláusula Tercera de las Disposiciones Complementarias, Capítulo Primero de la misma, que establece el treinta (30) de noviembre como Día de la Carta Orgánica Municipal de Puerto Rico, Misiones.-----

4.1º) Expte N° 403/17: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a Adhesión a las modificaciones del Régimen de Asignaciones Familiares instauradas por Decreto N° 408/2017 del Gobierno de la Provincia de Misiones esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: El Decreto N° 408/2017 de Gobernación de la Provincia de Misiones de fecha 14 de Abril de 2017, y; Considerando: Que El Poder Ejecutivo Provincial ha resuelto una nueva adecuación del régimen de Salario Familiar debiendo derogar el Decreto N° 1030 de fecha 16 de Agosto de 2013. Que en el Artículo 4º del Decreto Provincial N° 408/2017 de fecha 14 de Abril de 2017 se invita a los Municipios de la Provincia de Misiones a adherir al Régimen establecido en dicho decreto, mediante el dictado de los dispositivos legales que fueren menester. Que las modificaciones incorporadas al Régimen de Salario Familiar redundarían en beneficio del personal municipal y su grupo familiar. Que cada municipio debe velar por la provisión presupuestaria y financiera para hacer frente a la implementación de las modificaciones del Régimen, sugeridas por el Decreto 408/2017. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 130/17**. Artículo 1º: Adhierase a las modificaciones del Régimen de Asignaciones familiares instauradas por Decreto N° 408/2017 del Gobierno de la Provincia de Misiones de fecha 14 de Abril de 2017, que forma parte integrante de la presente, a partir del Devengado Enero 2018, adoptando para la liquidación de asignaciones familiares en el Municipio de Puerto Rico las tablas y planillas anexas que forman parte del mencionado decreto con sujeción a todo lo establecido en él. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Invitaciones Personales a Concejales del Presidente del Honorable Concejo Deliberante para Sesión Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante- Domingo 10 de Diciembre- 10:00 hs.- Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2º) Expte N° 414/17: Nota de Presidente de Bloque “Cambiamos”, Concejal H.N. Wolfart, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Noviembre). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:35 hs.